

 <i>Nuestra agua... Nuestra Empresa.</i>	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	PLIEGO DE CONDICIONES
		FEBRERO 2021
		Página 1 de 48

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACION PÚBLICA N° CO-001-2021

OBJETO:

“CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ÁREA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – CAQUETÁ”

BELEN DE LOS ANDAQUIES - CAQUETÁ,

FEBRERO 2021

 Nuestra agua... Nuestra Empresa.	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	PLIEGO DE CONDICIONES
		FEBRERO 2021
		Página 2 de 48

I. Introducción

La empresa AGUAS ANDAKI S.A. ESP, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto corresponde a **“CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ÁREA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – CAQUETÁ”** Los estudios previos y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición de los interesados.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la empresa AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes.

B. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

C. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Empresa AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P. de lunes a viernes entre las 8:00 am a 12 pm. y de 2:00 pm a 4:00 pm
- aguasandaki@yahoo.es

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la empresa por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del presente Proceso de Contratación.

 Nuestra agua... Nuestra Empresa.	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	PLIEGO DE CONDICIONES
		FEBRERO 2021
		Página 3 de 48

III. Definiciones

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en la **GUÍA PARA LAS ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN** indica que:

“El Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, además de reglamentar los procedimientos para la realización de los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales cubiertos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contiene algunas normas que son transversales al Sistema de Compra Pública. Entre las mismas está la Sección 1 del Capítulo 1 del Título I de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 la cual reglamenta los “Conceptos básicos para el Sistema de Compras y Contratación Pública”.

Conforme a lo anterior las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final empresa AGUAS ANDAKI, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la empresa y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la empresa por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o

 Nuestra agua... Nuestra Empresa.	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	PLIEGO DE CONDICIONES
		FEBRERO 2021
		Página 4 de 48

	naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
--	--

IV. Descripción del servicio

El Objeto a desarrollar tiene como objeto “**CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ÁREA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – CAQUETÁ**”, como especificaciones técnicas lo siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA					
PROYECTO CONSTRUCCION UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL AREA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES - CAQUETA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	REALIZAR OBRAS PRELIMINARES				
1.1	Localización y replanteo	m ²	4,85	\$ 3.637,00	\$ 7.778.997,45
2	CONSTRUIR LA ESTRUCTURA				
2,1	CONSTRUCCION TRAMPA DE GRASAS Y CAJA DE DISTRIBUCION				
2.1.1	Construcción trampa de grasas 1.05 x 0.7 x 0,90 (valor promediado) m, de conformidad a especificaciones	un	1,00	\$ 733.351,00	\$ 323.407.791,00
2.1.2	Construcción caja de distribución 0.6 x 0.6 x 0.55 m, de conformidad a especificaciones	un	1,00	\$ 444.486,00	\$ 96.018.326,00
2,2	CONSTRUCCION TANQUE SEPTICO Y FILTRO ANAEROBIO				
2.2.1	Construcción pozo séptico 1.6 x 0.8 x 1.4 m de conformidad a especificaciones	un	1,00	\$.254.744,00	\$ 553.342.104,00
2.2.2	Construcción filtro anaerobio 0.8 x 0.8 x 1.4 m de conformidad a especificaciones	un	1,00	\$ 909.221,00	\$ 400.966.461,00
2.2.3	Lecho filtrante de grava lavada triturada de 3/4" para FAFA	m ³	0,45	\$ 100.507,00	\$ 19.856.966,98
2,3	CONSTRUCCION CAMPO DE INFILTRACION				
2.3.1	Campo de infiltración, tubería drenaje 4", incluye excavación	m	40,00	\$ 61.243,00	\$ 1.080.326.520,00

2.4	CIMENTACION				
2.4.1	Excavación manual (inc.retiro de sobrantes)	m ³	2,91	\$ 25.352,00	\$ 32.500.934,42
2.4.2	Concreto de limpieza e= 0.05 m de 1500 psi (105kg/cm ²)	m ²	3,38	\$ 28.019,00	\$ 41.776.917,40
2.4.3	Concreto ciclópeo de 0.30x0.50 de 3000 psi. (210kg/cm ²)	m ³	1,54	\$ 365.316,00	\$ 247.939.603,88
2.4.4	Vigas de cimentación en concreto 3000 psi (210kg/cm ²)	m ³	0,57	\$ 541.558,00	\$ 136.131.434,46
2.4.5	Placa contrapiso de 0.10 m concreto 3000 psi (210kg/cm ²)	m ²	5,36	\$ 136.165,22	\$ 321.861.900,43
2.4.6	Acero de refuerzo 60.000 psi (4200kg/cm ²)	kg	98,46	\$ 4.625,00	\$ 200.813.319,00
2.4.7	Malla electrosoldada de 6mm 15x15	kg	28,55	\$ 3.526,00	\$ 44.390.174,19
2.4.8	Relleno de material, recebo compactado	m ³	0,49	\$ 48.932,00	\$ 10.549.439,49
2.5	MAMPOSTERIA				
2.5.1	Ladrillo portante prensado de (12x24x6.5cm) color blanco sahara	m ²	7,86	\$ 101.781,00	\$ 352.907.134,07
2.5.2	Ladrillo portante prensado de (12x24x6.5cm) color terracota	m ²	9,40	\$ 98.856,00	\$ 409.745.347,80
2.5.3	Ladrillo portante prensado de (12x24x6.5cm) blanco sahara	m	0,80	\$ 45.120,00	\$ 15.918.336,00
2.5.4	Ladrillo tipo calado (12x20x20)cm	m ²	0,54	\$ 66.264,00	\$ 15.780.108,96
2.6	ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES				
2.6.1	Fijación de Anclajes con epoxico 1/2" - 5/8" para dovelas	un	14,00	\$ 6.446,00	\$ 39.797.604,00
2.6.2	Concreto de dovelas con grouting	m ³	0,19	\$ 447.759,00	\$ 37.154.397,05
2.6.3	Viguetas de confinamiento de 3000 psi (210kg/cm ²) para muros	m	8,75	\$ 47.914,00	\$ 184.845.887,35
2.7	ACERO DE REFUERZO				
2.7.1	Acero de 60.000 psi (4200 kg/cm ²)	kg	54,50	\$ 4.625,00	\$ 111.159.562,50
2.7.2	Grafiles de acero de 4mm	kg	6,04	\$ 3.117,00	\$ 8.308.797,39
2.8	ESTRUCTURA				
2.8.1,	Estructura en concreto reforzado				
2.8.1.1	Placa maciza de e=0.10m incluye impermeabilización concreto 3000 psi (210kg/cm ²)	m ²	1,59	\$ 70.086,00	\$ 49.106.512,83
2.8.1.2	Acero de refuerzo 60.000 psi (4200kg/cm ²)	kg	12,68	\$ 4.625,00	\$ 25.870.603,50
2.9	ESTRUCTURA METÁLICA				
2.9.1	Estructura metálica para cubierta	m	6,58	\$ 33.451,00	\$ 97.067.442,78
2.9.2	Platina de 150x100x1/4"	kg	6,32	\$ 14.150,00	\$ 39.437.748,00
2.10	PISOS Y BASES				
2.10.1	Afinado pisos impermeabilizados	m ²	0,75	\$ 20.747,00	\$ 6.862.070,25
2.10.2	Alistado, afinado y acabado con concreto esmaltado	m ²	2,25	\$ 52.843,00	\$ 52.447.449,01

2.11	CUBIERTA				
2.11.1	Cubierta fibrocemento de altura onda 7cm	m ²	5,23	\$ 50.184,00	\$ 115.635.227,40
3	INSTALAR REDES				
3.1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
3.1.1	Salidas instalaciones eléctricas internas				
3.1.1.1	salida tomacorriente doble	un	1,00	\$ 62.487,00	\$ 27.556.767,00
3.1.1.2	Salida luminaria tipo roseta o plafón de porcelana incluye bombillos ahorradores	un	3,00	\$ 75.602,00	\$ 100.021.446,00
3.1.1.3	Tablero de 4 circuitos incluye interruptores automáticos y puesta a tierra	un	1,00	\$ 93.849,00	\$ 41.387.409,00
3.2	REDES HIDROSANITARIAS				
3.2.1	Tubería PVC agua potable				
3.2.1.1	Tubería PVC 3/4" y accesorios	m	6,00	\$ 17.297,00	\$ 45.767.862,00
3.2.2	Puntos hidráulicos agua potable				
3.2.2.1	Punto hidraulico de 1/2", ducha	un	1,00	\$ 22.613,00	\$ 9.972.333,00
3.2.2.2	Punto hidraulico de 1/2", sanitario tanque	un	1,00	\$ 21.008,00	\$ 9.264.528,00
3.2.2.3	Punto hidraulico de 1/2", lavadero	un	1,00	\$ 20.558,00	\$ 9.066.078,00
3.2.2.4	Punto hidraulico de 1/2", lavamanos	un	1,00	\$ 20.808,00	\$ 9.176.328,00
3.2.3	Salidas sanitaria				
3.2.3.1	Salida sanitaria de lavamanos y/o lavadero 2"	un	2,00	\$ 38.252,00	\$ 33.738.264,00
3.2.3.2	Salida sanitaria de sanitario tanque 4"	un	1,00	\$ 98.253,00	\$ 43.329.573,00
3.2.3.3	Salida sanitaria de ducha 2"	un	1,00	\$ 42.560,00	\$ 18.768.960,00
3.2.4	Desagües aguas lluvias y aguas negras				
3.2.4.1	Tubería pvcs 4", incluye accesorios y excavación	m	10,00	\$ 52.365,00	\$ 230.929.650,00
3.2.4.2	Tubería pvcs 3", incluye accesorios y excavación	m	8,00	\$ 32.477,00	\$ 14.578.856,00
3.2.5	Sistema recolección aguas lluvias				
3.2.5.1	Canal en pvc con accesorios	m	2,00	\$ 58.643,00	\$ 51.723.126,00
3.2.5.2	Bajante en pvc con accesorios	m	4,00	\$ 63.688,00	\$ 12.345.632,00
3.2.5.3	Tubería pvc 3" Filtro bajante	un	1,00	\$ 156.834,00	\$ 69.163.794,00
3.2.5.4	Tanque PVC o plástico, 500 litros, incluye accesorios necesarios para buen funcionamiento	un	1,00	\$ 503.448,00	\$ 22.020.568,00
4	REALIZAR ACABADOS				

 Nuestra agua... Nuestra Empresa.	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	PLIEGO DE CONDICIONES
		FEBRERO 2021
		Página 7 de 48

4,1	ACABADO PISOS				
4.1.1	Piso blanco de 20.5x20.5cm	m ²	0,75	\$ 33.362,00	\$ 11.034.481,50
4,2	PAÑETES				
4.2.1	Pañete liso interior impermeabilizado 1:4 incluye filos y dilataciones	m ²	5,40	\$ 14.851,00	\$ 5.366.171,40
4,3	ENCHAPES				
4.3.1	Enchape muros para baños blanco 20.5x30.5cm o similar incluye win	m ²	5,40	\$ 39.252,00	\$ 93.474.712,80
4,4	CARPINTERIA METALICA INCLUYE MANIJAS				
4.4.1	Ventana basculante en lamina cold rolled calibre 20 con pintura anticorrosiva color negro mate y vidrio opalizado 4mm incluye manija de cierre	un	1,00	\$ 128.483,00	\$ 56.661.003,00
4.4.2	Puerta pmt-01 (2.00x0.70) puerta - marco - pintura anticorrosiva color negro- incluye pasador de cierre	un	1,00	\$ 231.685,00	\$ 102.173.085,00
4,5	PINTURAS				
4.5.1	Pintura epoxica bajo placa de concreto	m ²	1,59	\$ 15.787,00	\$ 11.061.332,05
4,6	APARATOS SANITARIOS				
4.6.1	Suministro e instalación de lavamanos con pedestal. Incluye accesorios y grifería para el correcto funcionamiento	un	1,00	\$ 176.672,00	\$ 77.912.352,00
4.6.2	Suministro e instalación de sanitario de descarga variable. Incluye accesorios y grifería para el correcto funcionamiento	un	1,00	\$ 169.771,00	\$ 74.869.011,00
4.6.3	Suministro e instalación de ducha. Incluye grifería universal y regadera para el correcto funcionamiento	un	1,00	\$ 50.240,00	\$ 22.155.840,00
4.6.4	Suministro e instalación de barra niquelada de seguridad de 60 cm	un	2,00	\$ 85.195,00	\$ 75.141.990,00
4,7	APARATOS				
4.7.1	Suministro e instalación de lavadero prefabricado de 60x80x80cm con tapa incluye grifería para el correcto funcionamiento	un	1,00	\$ 317.916,00	\$ 40.200.956,00
5	ASEO Y RETIRO ESCOMBROS				
5,1	Aseo general incluye retiro de escombros	glb	1	\$ 70.174,00	\$ 30.946.734
TRANSPORTE DE MATERIALES		Total beneficiarios	Valor promegio kg		
		441	\$54		\$

 Nuestra agua... Nuestra Empresa.	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	PLIEGO DE CONDICIONES
		FEBRERO 2021
		Página 8 de 48

		525.738.873,24
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS		\$ 7.585.252.834,58
ADMINISTRACIÓN	23%	\$1.866.548.712,60
IMPREVISTOS	1%	\$ 75.852.528,35
UTILIDAD	4%	\$ 303.410.113,38
VALOR TOTAL OBRA		\$ 9.831.064.188,91

A. Valor estimado del Contrato

El valor estimado es de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$9.831.064.188,91) M/CTE.** incluido AIU., todos los impuestos y descuentos de ley o lo que resulte de la adjudicación. Valor obtenido con base en la información contenida en las necesidades específicas de la obra y precios del mercado

B. Forma de pago

La Empresa de Servicios Públicos de Belén de los Andaquíes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales, por parte del contratista y contratante.
- Pagos parciales según avance de obra, hasta por el 90% del valor total del contrato. El contratista deberá amortizar el valor del anticipo en cada acta parcial de pago, en un porcentaje igual al porcentaje del avance de la ejecución. y
- Un pago final correspondiente al 10% del valor total de la obra con las actas de recibo final y liquidación de la obra.

A. Reglas para el pago del anticipo.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución y pago del contrato, entregará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, de acuerdo con el porcentaje ofertado por el proponente en su oferta, el cual se entregará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Presentación del Acta de inicio del contrato, debidamente firmada por el contratista y el interventor, la cual se suscribirá una vez se haya cumplido con los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución y pago del contrato.

Presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por la Interventoría, y demás exigencias estipuladas en el pliego de condiciones para el efecto.

 Nuestra agua... Nuestra Empresa.	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	PLIEGO DE CONDICIONES
		FEBRERO 2021
		Página 9 de 48

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en la **GUÍA PARA LAS ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN** preciso que la normativa del Sistema de Compra Pública incluye algunas normas transversales a todas las Entidades Estatales, que son de obligatorio cumplimiento para las Entidades Estatales de régimen especial. Entre estas se encuentran las siguientes: La Ley 1474 de 2011 artículo 91, respecto de la administración de los anticipos del contrato de obra, concesión y salud, así como la Guía para el manejo de anticipos mediante fiducia mercantil irrevocable.

En el presente proceso de contratación, en atención al presupuesto oficial y dada la cuantía del anticipo la Empresa de Servicios Públicos AGUAS ANDAKI, por virtud del principio de responsabilidad y gestión fiscal, por tratarse recursos del Sistema General de Regalías, exigirá al contratista la suscripción de un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para este fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual, se ordenará el giro por concepto de anticipo, en los terminos del artículo 2.2.1.1.2.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

Los recursos entregados a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil.

En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo.

Es necesario que la entidad financiera en la que el contratista constituya la fiducia, se encuentre debidamente autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumpla entre otras, con las siguientes obligaciones:

- a) Girar al contratista el dinero correspondiente al anticipo de acuerdo con el programa de inversión debidamente aprobado por la interventoría.
- b) Disponer de una infraestructura operativa y técnica, adecuada y suficiente para cumplir con la administración apropiada de los recursos confiados, y de las actividades que se deriven del contrato correspondiente.
- c) Realizar el registro, control, seguimiento y evaluación de los rendimientos que generen los recursos del anticipo, para lo cual deberá establecer cuenta independiente que permita la administración individual de los recursos que son objeto del proyecto del contrato, llevando una contabilidad en cada caso, de manera que pueda identificarse uno a uno los desembolsos de forma precisa.
- d) Ser diligente al momento de girar los recursos.
- e) Rendir informes periódicos mensuales a la Empresa de Servicios Públicos Aguas Andaki y a la interventoría.
- f) Suministrar a la interventoría y a la a la Empresa de Servicios Públicos Aguas Andaki, la

 Nuestra agua... Nuestra Empresa.	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	PLIEGO DE CONDICIONES
		FEBRERO 2021
		Página 10 de 48

información que estas requieran para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de acuerdo con sus actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función. Así mismo, deberán subsanar observaciones encontradas por la interventoría y la la Empresa de Servicios Públicos Aguas Andaki en el manejo de estos recursos.

g) Suministrar a los organismos de control la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstos le exijan de acuerdo con sus actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus competencias.

h) Evitar la generación de reclamaciones por falta de agilidad, en los desembolsos del anticipo al contratista en caso que este haya sido ofertado en su oferta.

i) Conservar actualizada y en orden la información y documentación relativa a las operaciones y actividades realizadas con los recursos del anticipo.

j) Responder a la Empresa de Servicios Públicos Aguas Andaki, por la restitución de los recursos que sean pagados o girados indebidamente, como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones de la Fiduciaria.

k) Los rendimientos financieros que genere el anticipo, se registrá por la normatividad especial del Sistema General de Regalías, para lo cual, una vez amortizado el anticipo, dichos rendimientos serán consignados por la fiduciaria en la cuenta que para el efecto indique la EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P.. El valor de la comisión fiduciaria será pagado directamente por el contratista. El contratista será responsable solidariamente con el interventor del contrato de la correcta inversión del anticipo, en tanto que la fiduciaria responderá por la adecuada administración y pago que efectúe de los recursos. En los eventos de liquidación del contrato, la entidad fiduciaria se obliga a restituir, sin necesidad de previo requerimiento, las sumas no ejecutadas de los dineros del anticipo.

B. Reglas para los pagos parciales:

Se efectuaran de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratacion y Manual de Funciones de la EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P

Los pagos se realizarán previa entrega de los informes, hitos de cumplimiento previstos por la entidad, actas de recibo de obra por parte del interventor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

c. Reglas para el pago final:

Se efectuaran de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratacion y Manual de Funciones de la EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P

Para el pago final del contrato, se hará una vez el contratista entregue a la entidad el

 Nuestra agua... Nuestra Empresa.	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	PLIEGO DE CONDICIONES
		FEBRERO 2021
		Página 11 de 48

acta de recibo final a satisfacción de todas las actividades objeto del presente contrato y el acta de liquidación, debidamente soportada, de conformidad con los requisitos establecidos por la entidad y sus respectivos anexos, tales como son: informes, soporte de pago de seguridad social.

C. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato es de veinte (20) meses contados a partir del acta de inicio.

D. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es en la zona rural del municipio de BELEN DE LOS ANDAQUIES, Ubicado en el departamento del Caquetá.

E. Perfeccionamiento, ejecución, liquidación y pago del Contrato

El presente contrato se **perfecciona** cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su **ejecución** se requiere: 1. El registro presupuestal, operación ésta que el contratante efectuará a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción. 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual que el contratante impartirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la póliza correspondiente por el contratista y 3. La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para la **Legalización** se requiere el cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento, de Ejecución. Para el **Pago** se requiere el cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento, de Ejecución, Legalización y Acreditar el pago de seguridad Social.

F. Liquidación del Contrato

El contrato que se derive del presente proceso contractual, será objeto de liquidación de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad. La liquidación deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo.

Sí existe acuerdo, la EMPRESA y el CONTRATISTA suscribirán un acta en la que se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos económicos a que haya lugar. Se verificará la existencia de las garantías que debieron constituirse, el balance financiero y de gestión, los incumplimientos contractuales o cantidades de obra no ejecutadas; y los acuerdos a que llegaren para poner fin a las divergencias presentadas y se dejará constancia expresa de que las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

En caso de no existir acuerdo, el interventor o supervisor elaborará y suscribirá un informe, dejando constancia del desacuerdo y negativa del CONTRATISTA para liquidar bilateralmente el contrato. En este informe incluirá los antecedentes y datos más relevantes del contrato, la evaluación de la matriz de riesgo, la incidencia de éstos en la liquidación del contrato, el estado de las garantías constituidas, los incumplimientos y sanciones aplicadas o que deban aplicarse; el balance financiero y de gestión y las obligaciones pendientes de Ejecutar.

	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	PLIEGO DE CONDICIONES
		FEBRERO 2021
		Página 12 de 48

En el evento de existir obligaciones pendientes o incumplimientos contractuales por parte del CONTRATISTA, este informe será remitido al Comité Evaluador, para su análisis y para que proyecte, para la firma del Gerente o del ordenador del gasto delegado, si es el caso, el incumplimiento, la caducidad o la medida a que haya lugar, y la declaratoria del siniestro, para hacer efectiva la póliza de cumplimiento, y las demás garantías, ante la compañía de seguros y, de ser procedente, para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

Agotado el procedimiento anterior, el Gerente o el ordenador del gasto delegado, adoptará la decisión que corresponda, y, una vez en firme será remitida al Asesor Jurídico, para que, a la mayor brevedad, inicie las acciones judiciales procedentes o para que ejecute la decisión, si fuere procedente.

De no existir obligaciones pendientes, a cargo de las partes, el informe a que se refiere el presente artículo se archivará en la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de la EMPRESA.

En el acta de liquidación se hará especial referencia al cumplimiento de las obligaciones ambientales que quedaren pendientes, a cargo de los CONTRATISTAS, y la tasación de su costo, para que se proceda a su ejecución.

V. Requisitos Habilitantes

La empresa de AGUAS ANDAKI verificará con el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se efectuará de conformidad al Manual de Contratación de la EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P. y la **GUÍA PARA LAS ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN** expedida por Colombia Compra Eficiente¹.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Empresa de Servicios Públicos de Belén de los Andaquíes también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

¹ Colombia Compra Eficiente como ente rector del Sistema de Compra Pública el encargado de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad del mismo presenta esta Guía para Entidades Estatales de régimen especial con el fin de articular la gestión contractual de las Entidades Estatales de régimen especial a los objetivos del Sistema de Compra Pública.

	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	PLIEGO DE CONDICIONES
		FEBRERO 2021
		Página 13 de 48

- a) **Carta de presentación de la propuesta** suscrita por el proponente o representante legal.
- b) **Compromiso anticorrupción**
- c) **Fotocopia de la cedula de ciudadanía:** El artículo 1502 del C.C. dispone que "Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario: 1o.) Que sea legalmente capaz. (...). A su turno, el mismo código señala en el artículo 1504 señala que son absolutamente incapaces los menores. En Colombia, la mayoría de edad hace presumir la capacidad para obligarse, en consecuencia, la cédula de ciudadanía es el medio de prueba de la habilitación por edad.
- d) **Copia de la hoja de vida persona natural, formato único.**
- e) **Copia de la libreta militar** del representante legal o persona natural si es hombre menor de 51 años.
- f) **Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.**
- g) **Certificado de Antecedentes Fiscales** expedido por la Contraloría General de la República, vigentes: La ley 734 de 2002 en el numeral 4 prevé como causal de inhabilidad "Haber sido declarado responsable fiscalmente". El medio de verificación de la ausencia de esta inhabilidad es el certificado de no reporte en el Boletín de Responsables Fiscales de la CGR.
- h) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes. El artículo 220 de la Ley 734 de 2002 señala que "Ejecutoriada la sentencia sancionatoria, se comunicará por la Sala de primera o única instancia, según el caso, a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y al nominador del funcionario sancionado". Esto implica que el medio de verificación de la existencia de sanciones de tipo disciplinario que puedan limitar la capacidad del oferente o futuro contratista, están registradas en el certificado correspondiente.
- i) **Certificado de Antecedentes Judiciales,** vigentes. Será verificado por el Comité valuador.
- j) **Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.** De conformidad con la Ley 1801 de 2016. La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- k) **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.**
- l) **Certificado de existencia y representación legal.** Cuando el oferente sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda de la

 Nuestra agua... Nuestra Empresa.	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	PLIEGO DE CONDICIONES
		FEBRERO 2021
		Página 14 de 48

Selección Pública; que para el efecto deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

Adicionalmente el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica adjuntará copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil y certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el representante legal de la persona Jurídica o de un proponente plural, no posee título académico de ingeniería civil, la propuesta deberá ser abonada por un Ingeniero Civil matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos habilitantes exigidos de experiencia general para persona natural.

m) Acta de conformación de la unión temporal o consorcio, (si hay lugar a ella).

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la existencia del consorcio o la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar que la duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- Acreditar que la duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un año más.
- La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

 Nuestra agua... Nuestra Empresa.	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	PLIEGO DE CONDICIONES
		FEBRERO 2021
		Página 15 de 48

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal, y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

n) Autorización de la junta o asamblea de socios si existen limitaciones. (si hay lugar a ella)

o) Autorización. Cuando el oferente actúe a través de un tercero deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su autorizado está expresamente facultado para presentar la oferta. Si el oferente anexa la respectiva autorización y no se ajusta a los términos legales para el efecto, se solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

p) Para el presente proceso el oferente deberá acreditar dentro de su objeto social capacidad jurídica para prestar los servicios requeridos en el alcance del objeto.

q) Garantía de seriedad de la Oferta: De conformidad con el Manual de Contratación vigente de la EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P. El oferente deberá constituir y aportar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta, mediante la constitución de garantías a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados a continuación, con el fin de asegurar la seriedad del ofrecimiento, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la responsabilidad extracontractual, entre otros riesgos, en los procesos contractuales adelantados en cuantía superior a VEINTIOCHO (28) SMLMV, sin importar la modalidad de selección empleada.

Se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el CONTRATISTA de la EMPRESA a favor de esta o a favor de terceros, con el objeto de garantizar entre otros:

1. La seriedad de su ofrecimiento.
2. El cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación.
3. La responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la EMPRESA por las actuaciones, hechos u omisiones de sus CONTRATISTAS o SUBCONTRATISTAS.
4. Los demás riesgos a que se encuentre expuesta la EMPRESA según el contrato.

El mecanismo de cobertura de riesgos es por regla general indivisible y solo podrá ser dividida por etapas contractuales como en el caso de los contratos cuyo cumplimiento del objeto se desarrolle por etapas subsiguientes y diferenciadas o para cuya ejecución en el tiempo requiera de su división en etapas, sin importar el plazo o duración del contrato; o en los casos relacionados con contratos de obra, operación o concesión. En estos casos, se podrán combinar cualquiera de las clases de garantías admisibles que se mencionan en el presente Manual de Contratación.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por una proponente plural bajo la figura de

 Nuestra agua... Nuestra Empresa.	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	PLIEGO DE CONDICIONES
		FEBRERO 2021
		Página 16 de 48

unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura. la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

En los procesos de contratación, los OFERENTES o CONTRATISTAS podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

- a) Póliza de seguros.
- b) Fiducia mercantil en garantía.
- c) Garantía bancaria a primer requerimiento.
- d) Endoso en garantía de títulos valores.
- e) Depósito de dinero en garantía.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de presentación de la oferta y dos (02) meses mas

- r) **Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**, el proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

 Nuestra agua... Nuestra Empresa.	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	PLIEGO DE CONDICIONES
		FEBRERO 2021
		Página 17 de 48

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el interventor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: La empresa dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General.

B. CAPACIDAD FINANCIERA

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente versión M-DVRHPC-04 página 13 señala que las Entidades estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por

 República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	PLIEGO DE CONDICIONES	
	FEBRERO 2021	
	Página 18 de 48	

las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del proceso de contratación; lo cuales si bien, en principio no son de obligatorio cumplimiento para la empresa AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P., en razón al regimen especial de contratación que la regula; en el presente proceso de selección, se considera necesario y justificado la exigencia de acreditar condiciones financieras a los proponentes que pretendan participar, dada la complejidad y cuantía de la obra objeto de la contratación.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Empresa sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

En la presente Invitación pública se encuentra plenamente justificada la necesidad de solicitar los indicadores financieros de capital de trabajo y patrimonio en razón a:

- ✓ El valor del presupuesto oficial, dado que asciende a la suma **NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$9.831.064.188,91) M/CTE**, incluido AIU., todos los impuestos y descuentos de ley. Recursos públicos que exigen un proponente con el musculo financiero para la ejecución de la obra.
- ✓ El plazo de ejecución, toda vez, que la obra contempla 20 meses como plazo de ejecución, para lo cual se requiere garantizar la continuidad del proponente en el tiempo.
- ✓ La complejidad de la obra, la cual, abarca la construcción de 441 baterías sanitarias en la población rural dispersa del Municipio de Belén de los Andaquíes.

En tal sentido, se solicitará como capacidad financiera los valores absolutos de capital de trabajo y patrimonio en los siguientes términos:

“Capital de trabajo Activo corriente - Pasivo corriente: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos”.

“Patrimonio Activo total - Pasivo total: Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo”.

CAPITAL DE TRABAJO: Los proponentes deberán acreditar un capital de trabajo mayor o igual **>=70% P.O.**

Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Mayor o igual al 70% del P.O.	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$CT = (\sum (ACn) - \sum (PCn))$

 Nuestra agua... Nuestra Empresa.	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	PLIEGO DE CONDICIONES
		FEBRERO 2021
		Página 19 de 48

PATRIMONIO: Los proponentes deberán acreditar un patrimonio mayor o igual $\geq 100\%$ P.O.

Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Mayor o igual al 100% del P.O.	Activo Total – Pasivo Total	$P = (\sum (ATn) - \sum (PTn))$

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y/o estados financieros a corte 2020 en caso de las personas naturales.

En caso de consorcios o uniones temporales la información de cada de cada requisito habilitante financiero, deberá ser entregados por cada uno de los integrantes.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

C. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1. EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán acreditar experiencia general como ingeniero civil mínima de veinte (20) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Cuando se trate de propuestas presentadas por personas jurídicas, consorcios o uniones temporales la experiencia general mínima exigida, deberá ser acreditada por el representante legal o apoderado de estas.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual, persona jurídica o del proponente conjunto, no posee la experiencia exigida, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil con experiencia general mínima de veinte (20) años.

El Proponente debe acreditar experiencia en UN (01) contrato que contenga lo siguiente:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	CUANTIA – SMMLV 2021
40% de los códigos UNSPSC del proceso contractual (acápito 2.3)	Aportar como experiencia general haber suscrito y ejecutado un (01) contrato de obra cuyo objeto se relacione con construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de obras civiles, suscrito con entidades estatales y/o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso y que registren mínimo el 40% de los Códigos UNSPSC.	10.820,89

 República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	PLIEGO DE CONDICIONES	
	FEBRERO 2021	
	Página 20 de 48	

2. EXPERIENCIA ESPECIFICA: (deberán ser diferentes a los presentados en la experiencia general)

El Proponente debe acreditar experiencia en un (01) contrato de obra civil que CUMPLA las siguientes condiciones:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	Nº CONTRATOS	CUANTIA - SMMLV
721111 721110 811015 721519 721536 801116	<p>Demostrar experiencia en la ejecución de un (01) contrato de obra civil cuyo objeto o alcance sea la construcción de baterías sanitarias con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La construcción de mínimo el 70% del número de baterías sanitarias establecidas en el proyecto objeto de la presente invitación pública. ✓ Numero beneficiarios igual o superior al proyecto objeto de la presente invitación pública y que incluya población rural. ✓ Dentro de las actividades de obra comprenda mínimo cien (100) pozos sépticos. ✓ Dentro de las actividades de obra comprenda mínimo cien (100) duchas. <p>Suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 30% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso y que registre el 100% de los Códigos UNSPSC.</p>	1	3.246,27 SMMLV

La verificación de la experiencia general y específica se realizará conforme a las siguientes reglas:

NOTA 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2021. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

A. Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

B. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2021.

Nota 2: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información registrada y en firme en el Registro Unico de Proponentes (RUP), el cual, deberá ser allegado con fecha de expedición no superior a treinta días calendario y conforme al reporte consignado en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP del Pliego de Condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

 Nuestra agua... Nuestra Empresa.	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	PLIEGO DE CONDICIONES
		FEBRERO 2021
		Página 21 de 48

En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el Anexo de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Asimismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

Nota 3: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrán en cuenta el primer (01) primero relacionado en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP.

Nota 4: En caso que el proponente relacione más de un ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.

Nota 5: El Proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de recibo final de obra y/o actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- A. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- B. Dirección.
- C. Teléfono.
- D. Nombre del Contratista.
- E. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- F. Número del contrato (si tiene).
- G. Objeto del contrato.
- H. Valor del contrato en pesos.
- I. Actividades y cantidades ejecutadas
- J. Estado del Contrato.
- K. Fecha de suscripción, fecha inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año), o fecha de liquidación (día, mes y año).
- L. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- M. Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

El Empresa se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 6: En el evento que las certificaciones y/o actas de recibo final de obra y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- A. La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- B. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- C. La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.

 Nuestra agua... Nuestra Empresa.	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	PLIEGO DE CONDICIONES
		FEBRERO 2021
		Página 22 de 48

- D. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- E. La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

Nota 7: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, para efectos de calcular el valor exigido como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato, siempre que su participación sea igual o superior al 50%. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 08: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, LA EMPRESA tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 09: La información deberá ser presentada en pesos colombianos, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras el contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el RUP, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com>, en la pestaña a Conversor de Divisas, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. echo esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.

Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un "Cuadro de Conversión de valores" que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.

En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se deberá acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

 Nuestra agua... Nuestra Empresa.	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	PLIEGO DE CONDICIONES
		FEBRERO 2021
		Página 23 de 48

Nota 10: Cuando en las certificaciones y/o actas de recibo final de obra y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y actas de recibo y/o actas de liquidación.

Nota 11: Para efectos de la acreditación de experiencia no aceptarán subcontratos, tampoco se aceptarán contratos de gerencia de obra y/o de administración delegada.

Nota 12: La Empresa dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones.

Nota 13: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Nota 14: En el evento que un proponente plural este conformado por una persona jurídica, que haya adquirido experiencia de acuerdo al numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y pretendan acreditar experiencia de uno o más de sus accionistas, socios o constituyentes, para efectos de la evaluación el contrato se tendrá en cuenta por una (1) sola vez.

Nota 15: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

Nota 16: Para acreditar la experiencia adquirida en el sector privado, el proponente deberá adjuntar además los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y presentación legal de la persona jurídica contratante.
- Copia del Contrato
- Certificación de recibo a satisfacción de la obra por el contratante (deberá contener los requisitos ya señalados en la nota 5).
- Desprendibles de pago de la obra contratada y certificados de retenciones aplicados a dichos pagos; los cuales serán verificados con la información exógena reportada a la DIAN, en la vigencia respectiva.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del

 Nuestra agua... Nuestra Empresa.	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	PLIEGO DE CONDICIONES
		FEBRERO 2021
		Página 24 de 48

Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

Nota 17: Para el caso de los proponentes plurales la experiencia general deberá ser acreditada por unos de sus integrantes y el integrante que aporte la experiencia específica deberá tener una participación mínima del 30%, quien deberá ser diferente al integrante que aporte la experiencia general.

C. CAPACIDAD RESIDUAL

En principio, no es de obligatorio cumplimiento para la empresa AGUAS ANDAKI, solicitar capacidad residual a los proponentes, en el presente proceso de selección, se considera necesario y justificado exigirla a los proponentes que pretendan participar, en aras de garantizar la debida ejecución del contrato, dada la complejidad y cuantía de la obra objeto de la contratación.

El proponente será hábil si la capacidad residual del proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la guía G-VCRP-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, la CRPC se calcula si es plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses.

En el presente proceso de selección se tiene estimado un plazo de ejecución de veinte (20) meses, por lo que la fórmula para el establecer la CRPC es la siguiente:

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

En consecuencia,

$$CRPC: \quad \$9.831.064.188,91 - \$3.932.425.676 * 12 = \$3.539.183.108$$

20 meses

$$CRP: \geq \$3.539.183.108$$

 Nuestra agua... Nuestra Empresa.	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	PLIEGO DE CONDICIONES
		FEBRERO 2021
		Página 25 de 48

El proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor, estado y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

La empresa AGUAS ANDAKI, empleará la última aplicación diseñada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en formato Excel llamada "Capacidad Residual" para calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplan con la Capacidad Residual para el periodo del contrato.

D. CAPACIDAD TECNICA Y/O CALIDAD

Evaluación del Factor Técnico y/o Calidad

La empresa AGUAS ANDAKI, estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas entre las que se encuentra el equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.

Adicionalmente se requiere un equipo de profesionales necesarios para ejecutar el contrato, teniendo en cuenta el objeto, y valor del mismo. Para ello es necesarios que los proponentes acrediten que cuentan para la ejecución del proyecto, con la disponibilidad de los profesionales que cumplan con los perfiles exigidos, así como el equipo requerido.

Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar su propuesta, incluyan estos aspectos técnicos que afectan de manera directa y ponderada su presupuesto económico.

a) Personal Mínimo Requerido En Obra:

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado en original, en el cual manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:



Nuestra agua... Nuestra Empresa.

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO

N° DE PROFESIONALES	CARGO	FORMACION ACADEMICA FORMAL	EXPERIENCIA	
			PROFESIONAL	ESPECIFICA
1 Dedicación 50%	DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil Magister en Ingeniería Hidráulica	Ocho (08) años de experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del Certificado de Matrícula). Cinco (05) años de experiencia (Contados a partir de la fecha la obtención del título de posgrado).	Haber participado en la ejecución de mínimo tres (03) contratos de obra con entidades públicas, y que su objeto y/o alcance contemple la construcción de baterías sanitarias y en uno (01) de ellos, registre población rural como beneficiaria.
1 Dedicación 100%	RESIDENTE DE OBRA 1	Ingeniero Civil Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos	cuatro (04) años de experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del Certificado de Matrícula).	Acreditar mínimo dos (02) años (sin traslajos de tiempo) de experiencia específica en el ejercicio de la profesión como ingeniero civil. Las certificaciones deberán ser expedidas por la Entidad Estatal contratante. Haber participado en la ejecución de mínimo un (01) contrato de obra con entidades públicas, y que su objeto y/o alcance contemple la construcción de baterías sanitarias en población rural.
1 Dedicación	RESIDENTE DE OBRA 2	Ingeniero Civil	Tres (03) años de experiencia (Contados a	Haber participado como residente en dos (02) contrato de obra con entidades públicas, y que



Nuestra agua... Nuestra Empresa.

100%			partir de la fecha de expedición del Certificado de Matrícula).	su objeto y/o alcance contemple la construcción de baterías sanitarias.
1 Dedicación 100%	SISOMA	Tecnólogo en Higiene y Seguridad Industrial, o ingeniero civil o ingeniero ambiental especialista tecnologico en Seguridad y Prevención de Riesgos Profesionales Con Licencia vigente emitida por la correspondiente Secretaría de Salud	cuatro (04) años de experiencia (Contados a partir de la fecha de grado).	Haber participado en la ejecución de actividades de seguridad y salud en el trabajo en mínimo tres (03) contratos de obra civil. Haber participado en la ejecución en dos (02) contrato de obra con entidades públicas, y que su objeto y/o alcance contemple la construcción de baterías sanitarias uno de ellos en población rural dispersa.
1 Dedicación 10%	ASESOR AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO Curso de SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL SGA NORMA NTC ISO 14001 04 Certificación como Auditor interno de Sistemas de Gestión Ambiental Según Norma ISO 14001:2004 Certificación como auditor interno de Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el	Quince (15) años de experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del Certificado de Matrícula).	Acreditar cinco (05) años (sin traslapos de tiempo) de experiencia específica como asesor o director de proyecto o profesional en el sector de saneamiento básico, en los que mínimo haya realizado las siguientes actividades: ✓ Revisión y estructuración técnica – ambiental de proyectos en el sector de saneamiento Básico. ✓ Seguimiento en la implementación de medidas de manejo ambiental en obras de saneamiento básico. ✓ Identificación de impactos ambientales y elaboración de planes de manejo ambiental. ✓ Apoyo en la solicitud de licencias y permisos



Nuestra agua... Nuestra Empresa.

		trabajo según el ESTANDAR OHSAS 18001:2007		<p>ambientales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluación y seguimiento a estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental y diagnóstico ambiental de alternativas ✓ Seguimiento y monitoreo en la implementación de los PSMV. ✓ Monitoreo para la caracterización fisicoquímica de puntos de vertimientos. <p>La experiencia deberá ser certificada por la respectiva entidad estatal contratante.</p>
1 Dedicación 100%	Inspector de obra 1	<p>Maestro de obra con COPNIA vigente o Técnico en construcción de edificaciones</p> <p>y</p> <p>Curso práctico de campo en construcciones rurales o curso en instalación de tuberías para sistemas de desagües</p> <p>Y</p> <p>Curso en instalación de aparatos sanitarios</p>	Cinco (05) años de experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del Certificado de Matrícula).	Haber participado en la ejecución de tres (03) contratos de obra civil y un (01) contrato de obra, todos con entidades estatales, y que este último contemple como objeto y/o alcance la construcción o instalación de baterías sanitarias.

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

- i. Carta de manifestación de interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
- ii. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- iii. Fotocopia de la tarjeta profesional (si está obligada a tenerla).
- iv. Fotocopia de los antecedentes disciplinarios éticos – Profesionales.
- v. Diplomas que acrediten la formación académica requerida.
- vi. Fotocopia de contrato y/o acta de liquidación y/o certificación de la experiencia solicitada.

VI. Evaluación de la Oferta

La empresa evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

A. CRITERIOS DE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con el Manual de contratación la empresa seleccionará la oferta más favorable, aplicando los principios orientadores de la contratación estatal, especialmente el de selección objetiva, ponderando los factores de calidad y precio.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los criterios jurídicos, financieros, técnico, capacidad residual, y la oferta económica. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de habilitantes, serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de **SETECIENTOS (700) PUNTOS**.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	300
Factor Técnico y/o Calidad	400
Total	700

1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Empresa evaluará la propuesta económica de los proponentes previamente habilitados y procederá a asignar el puntaje de acuerdo con las siguientes reglas:

FACTOR ECONÓMICO (300 Puntos)

Evaluación Económica

A.1. Factor Económico

La propuesta económica, debe presentarse en medio escrito y digital con los valores expresados en moneda legal colombiana sin centavos. El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, se aproximará los precios, así:

Cuando la fracción decimal del peso sea superior a cinco se aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea igual o inferior a cinco se aproximará por defecto al peso. En todo caso los valores o precios de los ítems propuestos y ajustados no podrán exceder los precios oficiales de cada uno de los ítems ni ser inferiores al 95% de los mismos.

 Nuestra agua... Nuestra Empresa.	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	PLIEGO DE CONDICIONES
		FEBRERO 2021
		Página 30 de 48

De igual manera, el valor total de la oferta, no podrá superar el 100% del presupuesto oficial ni la sumatoria de precios unitarios oficiales, según sea el caso, tampoco podrá ser inferior 95% del mismo.

En la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el ANEXO "PROPUESTA ECONÓMICA", no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la entidad, y el contratista debe asumir los precios así ajustados como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente debe proveer en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

La empresa rechazará la oferta económica que sea presentada con tachaduras, borrones o enmendaduras.

En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

Si se presentare diferencia entre los valores del medio escrito y la copia en medio digital, prevalecerá el original escrito. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la Entidad, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

El Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" debe estar completamente diligenciado en cada uno de los campos (descripción, unidad de medida, cantidad, valor unitario y valor total) y suscrito por el proponente o su representante legal.

Cualquier modificación a la descripción, unidad de medida o cantidad será causal de rechazo de la propuesta. Se debe resaltar que la manipulación de la documentación de este proceso de selección es de exclusiva responsabilidad del oferente.

La formulación de la propuesta económica estará a cargo del proponente. Será responsabilidad exclusiva del proponente dicha formulación, por lo que la Entidad no aceptará reclamos con base en errores cometidos en dicha labor.

La propuesta que no incluya oferta económica en medio impreso original será rechazada.

La administración no reconocerá por concepto de A.I.U un valor superior al establecido en el presupuesto oficial, por tanto, la propuesta económica que contemple un A.I.U superior al porcentaje estipulado en el anexo económico se rechazará.

A.2. REVISIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

- a. Adicionalmente con la propuesta económica deberá allegarse el Análisis de precios unitarios de todos los ítems (excluyendo los de suministro).

La empresa a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 300 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los dos últimos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente del cierre para presentar oferta. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{x} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}}))$ para valores menores o iguales a \bar{x}

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2 (\frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}}))$ para valores mayores a \bar{x}

\bar{x} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el

 República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	PLIEGO DE CONDICIONES	
	FEBRERO 2021	
	Página 32 de 48	

valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$a_{X_A} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } G_{PO} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Alcaldía de Santa Marta procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Otras consideraciones

- 1) El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el **Anexo de Propuesta Económica**. La no cotización de la totalidad de los ítems será causal de rechazo de la propuesta.
- 2) El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, si está en otra moneda constituye causal de rechazo.
- 3) Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:
 - La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" del **Anexo- Propuesta Económica**
 - Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del **Anexo- Propuesta Económica**.
 - La multiplicación del porcentaje del AIU presentado por el costo directo total de la obra.
 - El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos.
 - El ajuste al precio ya sea por exceso o por defecto de los precios unitario propuestos.
 - La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primarán las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
 - Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
 - No se aceptarán modificaciones a la descripción, cantidades de obra ni a las unidades de medida establecidas por la Entidad en el Anexo "OFERTA ECONÓMICA", en el evento de presentarse esta situación la oferta será rechazada.

- En caso de error en la suma de las listas de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- 4) De la revisión aritmética de la propuesta, serán eliminadas en los siguientes casos:
 - a. Se eliminará definitivamente las propuestas que en su costo total corregido estén por encima del presupuesto oficial.
 - b. Se eliminarán las propuestas que presenten uno o varios ítems cuyo precio unitario esté por encima del precio unitario previsto en el presupuesto oficial o por debajo del 95% del valor del ítem oficial.
 - c. Las propuestas habilitadas corresponden a aquellas propuestas que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo aquellas propuestas a las que se le solicitaron documentos subsanables, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

2. FACTOR TÉCNICO O CALIDAD – PUNTAJE ADICIONAL TECNICO

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Para efectos de calificar el presente aspecto, la Entidad a partir de la información acreditada por cada uno de los proponentes, asignará hasta un máximo de 400 puntos, al proponente que acredite mayor experiencia de los profesionales ofertados, aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

UN (1) DIRECTOR GENERAL (200 PUNTOS):

Para efectos de calificar este aspecto, la empresa asignara hasta un máximo de 200 puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional como director de obra conforme a lo solicitado en el "EQUIPO DE TRABAJO", aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

- a) Se otorgarán máximo 100 puntos al Proponente que acredite la siguiente experiencia adicional al ofertado para el cargo de Director de obra, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO".

Acreditar experiencia general a partir de la expedición de la matrícula y como especialista		PUNTAJE
De	Hasta	
8 años en pregrado y 5 en posgrado	9 años en pregrado y 6 en posgrado	50 puntos
Superior 9 años en pregrado y 6 en posgrado		100 puntos

- b) Se otorgarán máximo (50) puntos al Proponente que acredite la siguiente experiencia ofertada para el cargo de director de obra, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO",

 Nuestra agua... Nuestra Empresa.	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	PLIEGO DE CONDICIONES
		FEBRERO 2021
		Página 36 de 48

CARGO	Experiencia adicional	PUNTAJE PARCIAL	TOTAL PUNTAJE
DIRECTOR DE OBRA	Dos (02) contratos suscritos con entidad estatal como Magister en Hidráulica en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.	25 puntos	50 PUNTOS
	Tres (03) contratos como Coordinador en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.	25 puntos	

UN (1) SISOMA (100 PUNTOS):

Para efectos de calificar este aspecto, la empresa asignara hasta un máximo de 100 puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional como SISOMA conforme a lo solicitado en el "EQUIPO DE TRABAJO", aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

- a) Se otorgarán máximo 25 puntos al Proponente que acredite la siguiente experiencia adicional al ofertado para el cargo de SISOMA, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO".

Acreditar experiencia general		PUNTAJE
De	Hasta	
4	10 años	10 puntos
Superior a 10 años		25 puntos

- b) Se otorgará 25 puntos al Proponente que acredite la siguiente formación formal adicional al ofertado para el cargo de SISOMA, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO".

Acreditar posgrado adicional en el área de la ingeniería civil o ambiental	PUNTAJE
	25 puntos

UN (1) ASESOR AMBIENTAL (100 PUNTOS):

Para efectos de calificar este aspecto, la empresa asignara hasta un máximo de **100** puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional como Asesor ambiental conforme a lo solicitado en el "EQUIPO DE TRABAJO", aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

- a) Se otorgarán máximo 30 puntos al Proponente que acredite la siguiente experiencia adicional al ofertado para el cargo de Asesor ambiental, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO".

Acreditar experiencia general a partir de la expedición de la matrícula		PUNTAJE
De	Hasta	
15	17 años	10 puntos
18	19 años	20 puntos
Superior a 19 años		30 puntos

- b) Se otorgarán máximo 70 puntos al Proponente que acredite la siguiente experiencia específica, mediante la ejecución de contratos diferentes para acreditar la experiencia específica habilitante, para el cargo de Asesor ambiental, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO".

CARGO	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE PARCIAL	TOTAL PUNTAJE
ASESOR AMBIENTAL	Un (01) contrato para la recopilación, consolidación, análisis y sistematización de Autodeclaración de Vertimientos	10 puntos	70 PUNTOS
	Dos (02) contratos para el manejo integral de residuos sólidos	20 puntos	
	Asesor en dos (02) contrato que comprenda la construcción de baterías sanitarias	40 puntos	

3. DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Empresa de Servicios Públicos debe escoger al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que el empate persista, la empresa escogerá el proponente mediante el método de BALOTAS, con las cuales realiza el siguiente procedimiento:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.

 <p>Nuestra agua... Nuestra Empresa.</p>	<p>República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7</p>	PLIEGO DE CONDICIONES
		FEBRERO 2021
		Página 38 de 48

- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

VII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, la empresa las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

Debe presentar la oferta original.

B. Oferta económica

El Proponente debe incluir la Oferta clara y precisa.

C. Revisión de los requisitos habilitantes

La empresa revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes bajo las directrices determinadas en la ley 1882 de 2018 y jurisprudencia vigente.

D. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

E. Declaratoria de Desierta

La empresa de AGUAS ANDAKI declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de

 <p>Nuestra agua... Nuestra Empresa.</p>	<p>República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7</p>	PLIEGO DE CONDICIONES
		FEBRERO 2021
		Página 39 de 48

Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la empresa AGUAS ANDAKI o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

F. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la empresa antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

G. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la empresa procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

H. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, la empresa rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a) Cuando la propuesta sea presentada después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma o en un lugar diferente al fijado.
- b) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución o la Ley.
- c) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con las calidades y condiciones de participación.
- d) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- e) Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- f) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos presentar propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
- g) En el caso que el proponente singular o el integrante del proponente plural sea una persona jurídica, y que alguno(s) de sus socios integre dos o más personas jurídicas proponentes, caso en el cual se rechazará las ofertas en las que concurra dicha situación.
- h) En el caso que el proponente singular o el integrante del proponente plural forme parte de un Grupo Empresarial y al mismo tiempo otro(s) proponente(s) singular(es) o integrante(s) del proponente plural hagan parte del mismo Grupo Empresarial, caso en el cual se rechazará las ofertas en las que concurra dicha situación.

- i) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- j) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
- k) Cuando la propuesta no este firmada directamente por la persona natural o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio, Unión Temporal, que aspira a celebrar el contrato. Se permite la firma del apoderado constituido para el efecto. Se rechazará cualquier poder, representación o autorización que no indique de manera expresa que el apoderado, representante o autorizado se encuentra facultado para comprometer contractualmente y de manera directa a la persona natural o a la persona jurídica proponente. En caso de factores, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1336 del Código de Comercio y Artículo 2158 del Código Civil.
- l) Cuando no se presente la propuesta económica o se presente en moneda diferente a pesos colombianos (COP).
- m) Cuando el valor total corregido de la oferta económica para el presente proceso exceda el presupuesto oficial establecido. La administración corregirá: i) las cantidades de cada ítem de tal manera que coincidan con las del presupuesto oficial, ii) el valor unitario ofrecido por el proponente ajustándola al peso por exceso o por defecto, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior del peso y iii) el resultado de multiplicar las dos variables anteriores, luego de ser corregidas, si a ello hay o no lugar, ajustándolo al peso por exceso o por defecto, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior del peso.
- n) Cuando la descripción y la unidad de medida de cada uno de los ítems ofrecidos no corresponda a la establecida en el presente pliego, situación que imposibilita la comparabilidad de las ofertas.
- o) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa. No se entenderá falsa la falta de información, la ocurrencia de errores ni las inconsistencias.
- p) Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos habilitantes u obligatorios para participar que se encuentran señalados en el presente pliego, o no subsane dentro del término señalado en el presente pliego la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.
- q) Cuando previo requerimiento de la empresa el proponente no aclare o explique situaciones que den lugar a confusión en los documentos presentados.
- r) Cuando la propuesta básica sea parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
- s) Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones, condiciones y requisitos previstos en el presente pliego, o condicione su propuesta a factores, situaciones, modalidades o especificaciones diferentes a las requeridas.
- t) Cuando la propuesta con valor artificialmente bajo, así determinado por la administración, el proponente dentro del término previsto no allegue las razones o

 Nuestra agua... Nuestra Empresa.	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	PLIEGO DE CONDICIONES
		FEBRERO 2021
		Página 41 de 48

- explicaciones que sustentan el valor por él ofertado, o cuando oídas las explicaciones el comité recomiende el rechazo explicando sus razones.
- u) Confabulación entre dos proponentes, entendida esta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
 - v) Las demás establecidas en la normatividad vigente.

VIII. Riesgos

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en la **GUÍA PARA LAS ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN** indica que:

“El Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, además de reglamentar los procedimientos para la realización de los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales cubiertos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contiene algunas normas que son transversales al Sistema de Compra Pública.

*Con base en esta norma, las Entidades Estatales de régimen especial, como parte del Sistema de Compra Pública (artículo 2.2.1.1.1.2.1.), deben procurar el logro de los objetivos del Sistema definidos por Colombia Compra Eficiente (artículo 2.2.1.1.1.1.1.); elaborar y publicar su Plan Anual de Adquisiciones (artículo 2.2.1.1.1.4.1.); enviar mensualmente a las cámaras de comercio la información relativa a la inhabilidad por incumplimiento reiterado (artículo 2.2.1.1.1.5.7.); **realizar análisis del sector y de Riesgos (artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3.);** y, publicar su actividad contractual en el Secop (artículo 2.2.1.1.1.7.1.).*

De acuerdo con la metodología, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

La misma matriz hace parte de los estudios y documentos previos.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la empresa, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la empresa, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

IX. Garantías

EL CONTRATISTA suscribirá a favor de la Empresa Aguas Andaki SA ESP, una garantía que ampare

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
--------	---------	----------

 República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	PLIEGO DE CONDICIONES	
	FEBRERO 2021	
	Página 42 de 48	

Buen Manejo y Correcta inversión del Anticipo	100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo	Hasta la liquidación del contrato (incluye el plazo de contrato y 4 meses más)
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y 03 años más
Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del contrato	Tres (03) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibido definitiva de las obras.

- **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)**

El Contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

- ✓ Tomador o Afianzado: Contratista.
- ✓ Asegurados: el contratista y/o la entidad
- ✓ Beneficiarios: Terceros afectados y/o la entidad
- ✓ Cuantía: El cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de su expedición.
- ✓ Vigencia: Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

X. Interventoría

Las actuaciones de los interventores de la EMPRESA, se desarrollarán atendiendo a los principios de orden constitucional y legal mencionados en el numeral 2.2. del Manual de Contratación, que orientan el desarrollo de la Función Administrativa, de la gestión fiscal y de la gestión transparente, en el presente contrato no será concurrente la supervisión.

La interventoría al contrato derivado del presente proceso de selección será contratada por la empresa, a través de un proceso de INVITACION PÚBLICA, dado que la cuantía del contrato a celebrar es superior a CINCUENTA (50) SMLMV, atendiendo el manual de contratación de la entidad.

El Interventor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, administrativas, contable, financieras y jurídica existentes al momento de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor y con

 Nuestra agua... Nuestra Empresa.	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	PLIEGO DE CONDICIONES
		FEBRERO 2021
		Página 43 de 48

copia a la empresa. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la empresa, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, el Interventor comunicará dicha situación a la empresa para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Interventor o quien haga sus veces, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, e imprevistos, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El interventor debe verificar que los materiales y herramientas que el contratista suministre para la realización de las labores rutinarias, estén en perfecto estado y sean adecuados y que sean suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

El interventor verificará el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente contrato.

El Interventor tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Efectuar el respectivo seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- b. Exigir al contratista y/o la empresa la información necesaria para el ejercicio de su labor de vigilancia y control del contrato.
- c. Exigir al contratista o conveniente la calidad de los bienes y servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones pactadas o con las normas técnicas obligatorias correspondientes.
- d. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato o convenio, para lo cual podrá impartirle las instrucciones de carácter obligatorio que considere necesarias para ello, de lo cual dejará constancia escrita.
- e. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato o convenio.
- f. Formular y recomendar medidas que contribuyan a una mejor ejecución del objeto contratado.
- g. Velar por la adopción de las medidas recomendadas que contribuyan a la adecuada ejecución del objeto contractual.
- h. Mantener un registro documental organizado de todas sus actuaciones.
- i. Certificar el recibido a satisfacción de los bienes o servicios contratados.

XI. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Cronograma del Proceso de Contratación

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de estudio del estudio previo, invitación pública y de pliegos de condiciones	02 de febrero del año 2021		Página Web www.aguasandaki.com.co
Observaciones al pliego de condiciones	Desde el 03 al 05 de febrero 2021	Hasta las 4:00 p.m.	Instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos Aguas Andaki S.A. E.S.P. Calle 4 No 4-55 Municipio de Belen de los Andaquies o al correo electronico aguasandaki@yahoo.es
Respuesta observaciones y modificación al pliego de condiciones	08 de febrero del año 2021	8:30 a.m.	Página Web www.aguasandaki.com.co
Cierre del plazo de la Invitación Pública para presentar propuestas	09 de febrero del año 2021	8:30 a.m.	Instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos Aguas Andaki S.A. E.S.P. Calle 4 No 4-55 Municipio de Belen de los Andaquies.
Apertura de propuestas	09 de Febrero del año 2021	8:40 a.m.	Instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos Aguas Andaki S.A. E.S.P. Calle 4 No 4-55 Municipio de Belen de los Andaquies.
Evaluación de las propuestas	10 y 11 de febrero del año 2021	Tramite interno	Instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos Aguas Andaki S.A. E.S.P. Calle 4 No 4-55 Municipio de Belen de los Andaquies.
Publicación y traslado del informe de evaluación de las propuestas	Durante los días 15,16 y 17 de febrero del año 2021		Página Web www.aguasandaki.com.co
Termino máximo para subsanación y/o aclarar.	Durante los días 15,16 y 17 de febrero del año 2021	Horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.	Instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos Aguas Andaki S.A. E.S.P. Calle 4 No 4-55 Municipio de Belen de los Andaquies o al correo electronico aguasandaki@yahoo.es
Respuesta a observaciones y publicación del informe final	18 de febrero del año 2021	Hasta las 4:00 p.m	Página Web www.aguasandaki.com.co
Publicación del Acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierta	19 de febrero del año 2021		Página Web www.aguasandaki.com.co
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles		Instalaciones de la Empresa de Servicios

 Nuestra agua... Nuestra Empresa.	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	PLIEGO DE CONDICIONES
		FEBRERO 2021
		Página 45 de 48

	posteriores a la Adjudicación		Públicos Aguas Andaki S.A. E.S.P. Calle 4 No 4-55 Municipio de Belen de los Andaquies
Plazo para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.		Instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos Aguas Andaki S.A. E.S.P. Calle 4 No 4-55 Municipio de Belen de los Andaquies
Acta de inicio.	Al día hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos para la ejecución del Contrato.		Instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos Aguas Andaki S.A. E.S.P. Calle 4 No 4-55 Municipio de Belen de los Andaquies
Plazo de ejecución	20 meses		

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ORIGINAL FIRMADO

LUIS ANIBAL MARTINEZ ROJAS
Gerente

Revisión contractual:
BERNARDA ALVAREZ CHAVEZ

 <p>Nuestra agua... Nuestra Empresa.</p>	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	PLIEGO DE CONDICIONES
		FEBRERO 2021
		Página 46 de 48

Anexo 1 - Formato carta de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la empresa]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la empresa] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del proceso en referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

 Nuestra agua... Nuestra Empresa.	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	PLIEGO DE CONDICIONES
		FEBRERO 2021
		Página 47 de 48

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, los servicios cumplirán con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Firma del Proponente

Nombre: **[Insertar información]**

Documento de Identidad: **[Insertar información]**

Correo: **[Insertar información]**

Teléfono: **[Insertar información]**



República de Colombia
Departamento del Caquetá
EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP
NIT. 900.252.778-7

PLIEGO DE CONDICIONES

FEBRERO 2021

Página 48 de 48